LITORALPRESS

Fecha: 18-10-2023
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **Extracto**

Pág. : 178
Cm2: 722,5
VPE: $ 216.741

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.679 | Miércoles 18 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2391703

EXTRACTO

Charles de la Harpe Palma, Notario Público de las Comunas de Angol y Renaico con oficio en calle Manuel Bunster N° 341, Angol, CERTIFICO: Por escritura pública suscrita hoy ante mí, anotada en el repertorio N° 2395-2023, comparecieron: CESAR RODRIGO RIQUELME OÑATE, de profesión Técnico Forestal, cédula de identidad N° 13.387.343-9, soltero, con domicilio en calle Teniente Merino N° 282 de la ciudad de Angol y FRANCISCO JAVIER RIQUELME OÑATE, cedula de identidad número 16.512.628-9, con domicilio en Caupolicán N° 1003 de profesión comerciante, soltero, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes expusieron que: De mutuo acuerdo y siendo los únicos socios vienen en transformar la Sociedad COMERCIAL Y FORESTAL ANGOL LIMITADA, RUT 76.529.108-9, inscrita a fojas 36 N° 20 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Angol año 2016, en una Sociedad por acciones, pactando acto seguido el estatuto social, sociedad que quedara responsable solidaria de las obligaciones civiles, comerciales y tributarias de la sociedad transformada COMERCIAL Y FORESTAL ANGOL LIMITADA. El estatuto Social pactado para la sociedad continuadora legal de la sociedad transformada es el siguiente: Estatuto Social: Razón Social COMERCIAL Y FORESTAL ANGOL SpA, Domicilio Social: Ciudad y Comuna de Angol sin perjuicio de sucursales; Plazo de Vigencia: 10 años contados desde esta fecha y se disolverá con la llegada del plazo y/o cuando los socios en junta extraordinaria de accionistas así lo acuerden; Socios: toda persona natural o jurídica que concurra a la constitución de la Sociedad y hubiere suscrito o pagado el todo o parte del capital social representado en acciones y quienes hubieren comprado acciones de otros accionistas y/o que la sociedad emita con motivo de aumento de capital; Objeto Social: realizar la comercialización de producto de la actividad forestal y agrícola y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada en la actualidad o en el futuro, por cuenta propia o ajena, la explotación forestal y agrícola, la actividad comercial, el transporte nacional e internacional, el corretaje agrícola y forestal y en general la realización de todas las actividades relacionadas con los fines sociales o que los socios acuerden; Capital Social: $117.556.023 reducido a 200 acciones todas de una misma serie y sin valor nominal, suscrito y pagado íntegramente por los socios constituyentes. Sociedad considerará accionista de ella con derecho a voz y voto en las juntas a quienes figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas y sean titulares de acciones suscritas y pagadas; Administración: Un directorio compuesto por 3 miembros elegidos en junta ordinarias de accionistas. Mientras se nombre el directorio administrara la Sociedad el Socio CESAR RODRIGO RIQUELME OÑATE, con las facultades que se indican en la cláusula primera transitoria. Junta de Accionistas: Las habrá ordinarias y extraordinarias que deberán ser citadas por el Directorio y/o en la forma que se indique en esta Escritura Extractada. Controversia entre Socios: Sera resuelta por un árbitro en calidad de arbitrador en el procedimiento y de derecho en la resolución, designado por las partes de mutuo acuerdo o la justicia en subsidio. Balance y Distribución de Utilidades: La Sociedad practicará balance de sus operaciones al 31 de diciembre de cada año y conforme a su resultado distribuirá utilidades, las que se distribuirán entre los socios conforme a la cantidad de acciones de cada uno. Disolución y Liquidación: Sociedad se disolverá por expresa voluntad de los constituyentes accionistas vigentes en junta extraordinaria. Demás estipulaciones escritura extractada. Angol, 13 de octubre de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

www.litoralpress.cl